MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 486-2023

GUATEMALA, 26 DE JULIO 2023

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

CONSIDERANDO:

Que con fecha dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023), se suscribieron los Contratos Administrativos de Servicios TÉCNICOS y PROFESIONALES, entre el Ministerio de Finanzas Públicas y las personas que se identifican en el presente Acuerdo:

No.	NOMBRE COMPLETO	DEPENDENCIA	ACUERDO No.	TIPO DE SERVICIOS	FECHA DEL ACUERDO	CONTRATO No.	FECHA DE SUSCRIPCIÓN CONTRATO
1	Adilin Montes De Oca López de Cardona	Dirección Técnica del Presupuesto	307-2023	PROFESIONALES	2/5/2023	DRH 554-029-2023	2/5/2023
2	Nancy Margarita Archer Rosales de Samayoa	Dirección Técnica del Presupuesto	307-2023	TÉCNICOS	2/5/2023	DRH 573-029-2023	2/5/2023

CONSIDERANDO:

Que mediante PROVIDENCIA No. DTP guion cero setecientos noventa y dos guion dos mil veintitrés (DTP-0792-2023) de la Dirección Técnica del Presupuesto, de fecha veinticinco (25) de julio de dos mil veintitrés (2023), la Licenciada Marta María Ríos Gutiérrez, Directora Técnica del Presupuesto, traslada oficios sin Número de fecha veinticinco (25) de julio de dos mil veintitrés (2023), donde las personas que se identifican en el presente Acuerdo solicitan la rescisión de su Contrato Administrativo de Servicios PROFESIONALES y TÉCNICOS correspondiente.

CONSIDERANDO:

Que el inciso e) de la cláusula Octava de los Contratos Administrativos de Servicios PROFESIONALES y TÉCNICOS, establecen que se puede dar por terminado dichos Contratos, por mutuo acuerdo entre las partes sin necesidad de invocar causal alguna.

POR TANTO:

En ejercicio de las funciones inherentes a su cargo y conforme a lo preceptuado en los artículos 22, 27 literales a) y m) y 35 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; 44 literal e) del Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado.

J 3 & ba -

f. H

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS GUATEMALA, C. A. ACUERDA:

ARTÍCULO 1. RESCINDIR los Contratos Administrativos de Servicios PROFESIONALES y TÉCNICOS, con efectos a partir del uno (1) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

ARTÍCULO 2. Remitir copia del presente Acuerdo Ministerial de Rescisión a: las personas que se identifican en el presente Acuerdo y a la Dirección Técnica del Presupuesto.

COMUNÍQUESE

MSc. Edwin Martínez

MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

,

Kildare Enríquez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS